



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

DÉCIMA SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXXIV**

Morelia, Mich., Viernes 27 de Octubre de 2023

**NÚM. 12**

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOS REYES, MICHOACÁN

**FE DE ERRATA EN RELACIÓN AL ACTA DE CABILDO NO. 115 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2023, PUNTO NO. 6, DONDE SE REGISTRÓ LA COMUNIDAD DE SAN LUIS, DEBIENDO DECIR LA COMUNIDAD DE LA TINAJA, MUNICIPIO DE LOS REYES, MICHOACÁN**

Acta de Cabildo Extraordinaria Número 123 ciento veintitrés, del H. Ayuntamiento Constitucional de Los Reyes de Salgado, Michoacán; siendo las 10:00 diez horas del día 19 diecinueve del mes de octubre del año 2023 dos mil veintitrés, reunidos en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, el Dr. en D. José Antonio Salas Valencia, QPB. Gudelia Oseguera Ceja y los Regidores: C. José Luis Vega Silva, Sria. Ejecutiva Irma Rodríguez González, C. Ma. Leonarda Garibay Arteaga, Lic. Juan Víctor García Apolinar, C. Luis Armando Méndez Escalera, Ing. Andrea Morales Álvarez, C. Margarita Chávez Arroyo, C. Manuel Alejandro Rocha Mendoza, Lems. Maricela Sandoval Rocha y C. Juan Bautista Tamayo, así como el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Ricardo Enrique Torres Barragán, de acuerdo a la convocatoria emitida con base en los artículos 35, 36, 37 y 38 del Capítulo VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo. Bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- *Fe de Erratas, en relación al Acta de Cabildo No. 115 de fecha 08 de agosto de 2023, Punto No. 6, donde se registró La Comunidad de San Luis, debiendo decir La Comunidad de La Tinaja, Municipio de Los Reyes, Michoacán.*
- 7.- ...

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
Dr. Elías Ibarra Torres

**Directora del Periódico Oficial**  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

**Punto Seis.**- Fe de Erratas en relación al Acta de Cabildo No. 115, de fecha 08 de agosto de 2023, Punto No. 6, donde se registró La Comunidad de «San Luis», debiendo decir La Comunidad de «La Tinaja», Municipio de Los Reyes, Michoacán.- El Presidente Municipal, Dr. en D. José Antonio Salas Valencia, manifiesta que de acuerdo a la autorización para la entrega de recursos económicos inherentes al Presupuesto Directo que le corresponda a La Comunidad de Pamatácuaro y sus Encargaturas del Orden: Queréndaro, Los Pozos, La Zarzamora, San Martín Uringuitiro, San Antonio Tierras Blancas, San Marcos, Santa Rosa y La Tinaja, ya que por error involuntario se manejó en la mencionada Acta de Cabildo La Comunidad de San Luis, pertenecientes al Municipio de Los Reyes, Michoacán, por lo que solicitó se apruebe la Fe de Erratas, sometiendo el punto a votación y se aprueba por unanimidad, hacer la corrección correspondiente.- Se retoma la referencia al oficio número IEM-SE-CJC-164/2023, presentado por el Instituto Electoral Michoacán, donde hace del conocimiento de la notificación del Acuerdo IEM-CG-43/2023, da la instrucción al Secretario del Ayuntamiento, para que de lectura al mismo. El Secretario protempore, señala que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 37, fracciones I y VIII, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con el diverso 17, fracciones I y V, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como a lo establecido en el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEM-CG-43/2023, Transitorio Tercero, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán en Sesión Extraordinaria urgente celebrada en la fecha que se actúa, mismo que se identifica con el Acuerdo IEM-CG-43/2023, por medio del cual califica y declara la validez de la consulta libre, previa e informada por las autoridades civiles y comunales de la Tenencia Indígena de Pamatácuaro y Las Encargaturas del Orden: Queréndaro, Los Pozos, La Zarzamora, San Martín Uringuitiro, San Antonio Tierras Blancas, San Marcos, Santa Rosa y La Tinaja, pertenecientes al Municipio de Los Reyes, Michoacán, por la que determinaron autogobernarse y administrar los recursos presupuestales de manera directa y autónoma, para que se les entregue el recurso directo, hace referencia que la consulta se llevó a cabo por parte del IEM, el pasado 7 de mayo del año en curso, en la propia localidad, mencionando las preguntas que se plantearon en esta consulta y el número de votos obtenidos a favor.

El Presidente Municipal, Dr. en D. José Antonio Salas Valencia, reconoce la decisión de las comunidades, deseándole el mayor de los éxitos en la administración de los recursos y en la operatividad como autoridad encargada de aplicarlos de la mejor manera, reiterando que, aunque este hecho marca una separación en términos de gobierno, los lazos de hermandad y amistad se mantendrán siempre.

Por lo tanto se somete el punto a votación y se aprueba por

unanimidad que el Ayuntamiento de Los Reyes, Michoacán 2021-2024, aprueba reconocer la validez mediante la cual los habitantes de las mencionadas comunidades, decidieron ejercer su derecho constitucional a la libre determinación, autonomía y autogobierno indígena mediante la administración directa de recursos; por lo que se autoriza a la Secretaría de Finanzas en el Estado, transfiera los recursos económicos inherentes al Presupuesto Directo que le corresponda a las precitadas localidades, respecto a todas las participaciones y aportaciones que le correspondan, sean estas de orden Federal y/o Estatal, que serán establecidas de acuerdo al criterio de proporción proporcional, según el último censo del INEGI, a la par de esta transferencia de recursos económicos. Las comunidades de Pamatácuaro y sus Encargaturas del Orden: Queréndaro, Los Pozos, La Zarzamora, San Martín Uringuitiro, San Antonio Tierras Blancas, San Marcos, Santa Rosa y La Tinaja, a través del Consejo Comunal que designaron, estará obligada desde el momento en que los reciba a brindar todos los servicios y funciones que hasta ese momento el Ayuntamiento mantiene como obligación con las comunidades de Pamatácuaro y sus Encargaturas del Orden: Queréndaro, Los Pozos, La Zarzamora, San Martín Uringuitiro, San Antonio Tierras Blancas, San Marcos, Santa Rosa y La Tinaja. Finalmente, la transferencia de recursos económicos y de funciones de Gobierno se llevará a cabo una vez que haya cumplido con todos los requisitos de la Ley, fijados por la Secretaría de Finanzas en el Estado, la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, una vez agotadas las instancias legales correspondientes en las que puedan recurrir las partes.

Derivado de lo anterior se instruye a los habitantes de las comunidades de Pamatácuaro y sus Encargaturas del Orden: Queréndaro, Los Pozos, La Zarzamora, San Martín Uringuitiro, San Antonio Tierras Blancas, San Marcos, Santa Rosa y La Tinaja, realizar las acciones legales y administrativas que se requieran para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**Punto Siete.** - Cierre de la Sesión. No habiendo otro asunto que tratar se declaró cerrada la sesión siendo las 10:20 diez horas con veinte minutos del mismo día, firmando para legalidad y constancia quienes quisieron hacerlo.

Presidente Municipal, Dr. en D. José Antonio Salas Valencia.- Síndica Municipal, QBP. Gudelia Oseguera Ceja.- Regidores: C. José Luis Vega Silva.- Lic. Juan Víctor García Apolinar.- Sria. Ejecutiva Irma Rodríguez González.- C. Ma. Leonarda Garibay Arteaga.- C. Luis Armando Méndez Escalera.- Ing. Andrea Morales Álvarez.- C. Margarita Chávez Arroyo.- C. Manuel Alejandro Rocha Mendoza.- Lems. Maricela Sandoval Rocha.- C. Juan Bautista Tamayo.- Secretario del Ayuntamiento, Lic. Ricardo Enrique Torres Barragán. (Firmados).